



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-256-2019**

Ingeniero  
Carlos Carrillo  
**Director de Control y Gestión  
Ambiental**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 02-SC-CHyMA-2019 FW 53320  
FECHA: 07 de mayo de 2019  
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate  
"Ordenanza que regula la acreditación del GAD  
Municipalidad de Ambato ante el Sistema Único de Manejo  
Ambiental en lo referente a la Explotación de Materiales  
Áridos y Pétreos."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **23 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 02-SC-CHyMA-2019 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza que Regula la Acreditación del GAD Municipalidad de Ambato ante el Sistema Único de Manejo Ambiental en lo referente a la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos"; y CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Concejo RC-203-2017, adoptada en sesión extraordinaria del 20 de abril de 2017, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con Resolución de Concejo RC-149-2019, de la sesión del martes 26 de febrero de 2019, el Cuerpo Edilicio visto el contenido del informe 01-SC-CHyMA-2019 de la Comisión de Higiene y medio Ambiente, resolvió: "Devolver a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el informe 01-SC-CHyMA-2019 de la Comisión de su Presidencia, a fin de que se verifique el texto definitivo del proyecto de Ordenanza que regula la acreditación del GAD Municipalidad de Ambato ante el Sistema Único de Manejo Ambiental en lo referente a la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.";
- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto

MS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-256-2019  
Hoja 2

conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula la acreditación del GAD Municipalidad de Ambato ante el Sistema Único de Manejo Ambiental en lo referente a la explotación de materiales áridos y pétreos”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría Com. Higiene y Medio Ambiente OOPP Gestión Territorial GIDSA Sec. Ejec. Alcaldía  
Archivo (Expediente) RC.

MV/sc  
2019-05-06